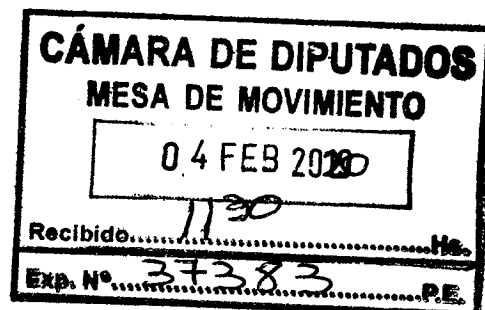


Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo



MENSAJE N° 4870

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 04 FEB. 2020

ALA
H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SALA DE SESIONES

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. remitiendo copia debidamente autenticada del Decreto N° 0328/2019 adjunto dictado por este Poder Ejecutivo, por el cual se tramita la modificación del presupuesto con el objeto de reforzar los gastos de funcionamientos del Ministerio de Salud.

Que la ampliación presupuestaria en las Erogaciones se atiende por intermedio de la ampliación de las Fuentes Financieras en la Jurisdicción 96 – Tesoro Provincial por la suma de \$1.200.000.000,00 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS MILLONES).

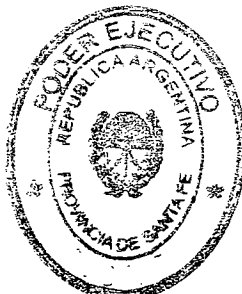
Los fundamentos que dan lugar al acto se pormenorizan en sus considerandos al que nos remitimos para su conocimiento, señalando que ante el dictado de las resoluciones que establecían el receso Parlamentario y Administrativo desde el 01 de Enero al 31 de Enero de 2020, tal acto fue oportunamente comunicado a los correos oficiales de los Secretarios Parlamentarios de la Honorable Legislatura, quienes acusaron recibo de dicha notificación. Sin perjuicio de ello, en esta oportunidad se acompaña copia certificada del Decreto anteriormente comunicado.

Con tal motivo, a su conocimiento se envía.

Saludo a V.H. atentamente.

MARCELA NADIA RODELLI
SUBDIRECTORA GENERAL DE TÉCNICA LEGISLATIVA
Ministerio de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Diversidad

Dr. Carlos Daniel PAROLA
MINISTRO DE SALUD
Gobierno de la Pcia. de Santa Fe



OMAR ÁNGEL PEROTTI
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE SANTA FE



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO N.º: 0328

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 30 DIC 2019

VISTO:

El Expediente N° 00501-0174211-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se tramita la modificación del presupuesto vigente que posibilite el refuerzo de los gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la atención de dichos gastos resulta indispensable para el cumplimiento de las acciones inherentes al Estado dado que los mismos se destinan a la asistencia sanitaria pública, principalmente de los sectores de mayor vulnerabilidad, y en general de toda la población de la Provincia;

Que las previsiones presupuestarias destinadas a la atención de los gastos de funcionamiento de Hospitales, SAMCos, DIPAES y diversas Direcciones dependientes del Ministerio de Salud, previstas en el Presupuesto 2019 aprobado por Ley N.º 13.871, resultaron insuficientes para cubrir la totalidad de las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de dichas reparticiones;

Que en correspondencia con ello, la ampliación presupuestaria en las Erogaciones se atiende mediante la ampliación de las Fuentes Financieras en la Jurisdicción 96 - Tesoro Provincial por la suma de \$ 1.200.000.000,00 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS MILLONES);

Que la presente medida se sustenta en las previsiones de los artículos 27 y 28 - inc. b) - de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado N.º 12.510 que establecen que el Poder Ejecutivo puede disponer la incorporación al presupuesto de autorizaciones para gastos no previstos o para los cuales los créditos aprobados hubieren resultado insuficientes para atender hechos de fuerza mayor o excepcionales que requieran la inmediata atención del Estado, comunicando las decisiones al Poder Legislativo antes de ser puestas en ejecución y la habilitación de los créditos presupuestarios;

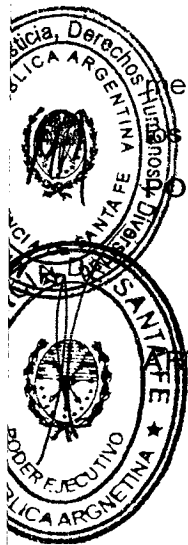
Que en consecuencia, se estima pertinente encuadrar la gestión en la mencionada habilitación legislativa, previa comunicación a las Honorables Cámaras Legislativas con los antecedentes respectivos;

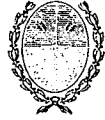
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Modifícase en el Carácter 1 - Administración Central de la Jurisdicción 96





Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Tesoro Provincial en las Fuentes Financieras, Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial por la suma de \$ 1.200.000.000,00 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS MILLONES) (AMPLIACIÓN), conforme el detalle obrante en Planilla Anexa "A" que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: Modifícanse las Erogaciones del Presupuesto vigente en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 50 - Ministerio de Salud, Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial por la suma de \$ 1.200.000.000,00 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS MILLONES) (AMPLIACIÓN), conforme al detalle obrante en la Planilla Anexa "B" que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 3º: Autorízase al Ministerio de Salud a liquidar y transferir hasta la suma de \$ 1.200.000.000,00 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS MILLONES), con cargo a la oportuna y documentada rendición de cuentas, para atender partidas de Refuerzo de Gastos de Funcionamiento de Hospitales, SAMCos, DIPAES y diversas Direcciones dependientes del Ministerio de Salud correspondientes al ejercicio 2019.

ARTÍCULO 4º: Impútense las presentes erogaciones en las partidas que se disponen ampliar en el artículo 2º del presente decreto.

ARTÍCULO 5º: Establécese que de existir saldos disponibles en partidas financiadas con Recursos del Tesoro Provincial en el Ministerio de Salud, antes del 31 de diciembre de 2019, deberá remitir al Órgano Rector de Presupuesto los pertinentes pedidos de contabilización (REDUCCIÓN) a fin de proceder a través del Ministerio de Economía al dictado de la norma pertinente que disponga, en correspondencia con ello, la disminución de las Fuentes Financieras que se amplían por el artículo 1º del presente decreto.

ARTÍCULO 6º: Dése cuenta a las Honorables Cámaras Legislativas y posteriormente instrúyase a los responsables de las Unidades Rectoras y del Servicio de Administración Financiera a adoptar las acciones y adecuaciones necesarias para ejecutar el Presupuesto con cargo a los créditos que se amplían por la presente norma.

ARTÍCULO 7º: Refréndase por los Ministros de Salud y de Economía.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.

C.P.N. OMAR ANGEL PEROTTI
Dr. CARLOS DANIEL PAROLA
C.P.N. WALTER ALFREDO AGOSTO

ES COPIA

Prof. SANDRA VIVIANA VILLALÓN
SUBDIRECTORA GENERAL
DE DESPACHO a/c
Ministerio de Gestión Pública



Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2019

Provincia S.A.F.: 1

Número: 88

Estado

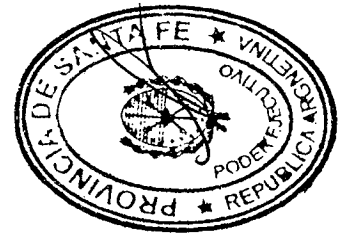
Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Rector Expediente: 00501-0174211-2 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

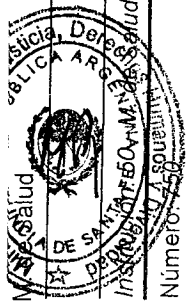
Observaciones S.A.F.: REFUERZO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO MINISTERIO DE SALUD

Recursos

SAFoP	Fuente	Rubro	Clasif. geogr.	Cedente	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	111 - Tesoro Provincial	38.2.1.6 - Insufic. Presupuest.	0-0-0	-	Ampl.	1.200.000.000,00	No	No
Totales								
Ampliación:		1.200.000.000,00						
Reducción:		0,00						
Saldo:		1.200.000.000,00						



Firma responsable: Aclaración:



Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2019

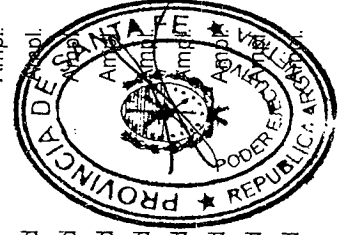
Instituto de Estudios Económicos y Administrativos S.A.F.: 1
Número: 458

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Rector Expediente: 00501-0174211-2 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal
Observaciones S.A.F.: MODIFICACION PRESUPUESTARIA - AMPLIACION NETA - JURISDICCION NETA - MINISTERIO DE SALUD - FTE. FTO. 111 - TESORO PROVINCIAL - A LOS FINES DE ATENDER DEUDA/19 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PARA HOSPITALES, SAMCOS, DIPAES Y DIVERSAS DIRECCIONES. (MG)

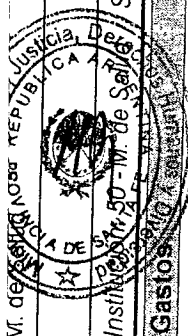
SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	1.0.0.1 - CONDUCCION EJECUTIVA	111 - Tesoro Provincial	2.9.9.1 - Gastos de Funcion.	0-0-0	3.1.0 - Salud	Ampl.	500.000,00	No	No
16.3.0.0	- SAMCO MED. COMPLEJ.	111 - Tesoro Provincial	3.9.9.9 - Gtos. Funcionamiento	0-0-0	3.1.0 - Salud	Ampl.	500.000,00	No	No
16.4.0.0	- ATENCION Y RECUPERAC	111 - Tesoro Provincial	2.9.9.9 - Gtos.Fun. HospysAMCo	0-0-0	3.1.0 - Salud	Ampl.	53.900.000,00	No	No
16.6.0.0	- HOSP. "DR.O. ALASSIA	111 - Tesoro Provincial	3.9.9.31 - Gtos.Fun. HospysAMCo	0-0-0	3.1.0 - Salud	Ampl.	23.100.000,00	No	No
16.7.0.0	- HOSP. EVA PERON	111 - Tesoro Provincial	2.9.9.9 - Gtos.Fun. HospysAMCo	0-0-0	3.1.0 - Salud	Ampl.	61.670.000,00	No	No
16.9.0.0	- HOSPITAL DR. JOSE M.	111 - Tesoro Provincial	3.9.9.31 - Gtos.Fun. HospysAMCo	0-0-0	3.1.0 - Salud	Ampl.	26.430.000,00	No	No
16.10.0.0	- HOSPITAL J. B. ITURR	111 - Tesoro Provincial	2.9.9.9 - Gtos.Fun. HospysAMCo	0-0-0	3.1.0 - Salud	Ampl.	60.200.000,00	No	No
16.11.0.0	- HOSPITAL del CENTENA	111 - Tesoro Provincial	3.9.9.31 - Gtos.Fun. HospysAMCo	0-0-0	3.1.0 - Salud	Ampl.	25.800.000,00	No	No
16.12.0.0	- HOSPITAL PROVINCIAL	111 - Tesoro Provincial	2.9.9.9 - Gtos.Fun. HospysAMCo	0-0-0	3.1.0 - Salud	Ampl.	81.200.000,00	No	No
16.13.0.0	- HOSPITAL PSIQUIATRIC	111 - Tesoro Provincial	3.9.9.31 - Gtos.Fun. HospysAMCo	0-0-0	3.1.0 - Salud	Ampl.	34.800.000,00	No	No
16.14.0.0	- HOSPITAL DR. G. SAYA	111 - Tesoro Provincial	2.9.9.9 - Gtos.Fun. HospysAMCo	0-0-0	3.1.0 - Salud	Ampl.	93.800.000,00	No	No
							40.200.000,00	No	No
							77.000.000,00	No	No
							33.000.000,00	No	No
							156.800.000,00	No	No
							67.200.000,00	No	No
							93.800.000,00	No	No
							40.200.000,00	No	No
							7.980.000,00	No	No
							3.420.000,00	No	No
							6.020.000,00	No	No



[Handwritten signature]
Téc. Jorge María Sabatini

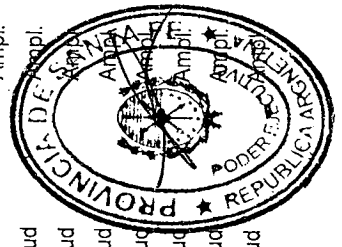
CPH MARISA I. BELTRAMINO
Subjefe e/c Dpto. Presupuesto
y Gtos Gastos
MINISTERIO DE SALUD

Aclaración:



Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2019

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	16.14.0.0 - HOSPITAL DR. G. SAYA	111 - Tesoro Provincial	3.9.9.31 - Gtos.Fun. HospysAMCo	0-0-0	3.1.0 - Salud	Ampl.	2.580.000,00	No	No
	16.15.0.0 - HOSPITAL de REHABILI	111 - Tesoro Provincial	2.9.9.9 - Gtos.Fun. HospysAMCo	0-0-0	3.1.0 - Salud	Ampl.	980.000,00	No	No
	16.16.0.0 - HOSPITAL GERIATRICO	111 - Tesoro Provincial	3.9.9.31 - Gtos.Fun. HospysAMCo	0-0-0	3.1.0 - Salud	Ampl.	420.000,00	No	No
	16.17.0.0 - HOSPITA DE NIÑOS ZON	111 - Tesoro Provincial	2.9.9.9 - Gtos.Fun. HospysAMCo	0-0-0	3.1.0 - Salud	Ampl.	2.380.000,00	No	No
	16.18.0.0 - COLONIA PSIQUIATRICA	111 - Tesoro Provincial	3.9.9.31 - Gtos.Fun. HospysAMCo	0-0-0	3.1.0 - Salud	Ampl.	1.020.000,00	No	No
	16.19.0.0 - HOSPITAL SAN CARLOS	111 - Tesoro Provincial	2.9.9.9 - Gtos.Fun. HospysAMCo	0-0-0	3.1.0 - Salud	Ampl.	19.600.000,00	No	No
	16.20.0.0 - HOSPITAL SAN JOSE de	111 - Tesoro Provincial	3.9.9.31 - Gtos.Fun. HospysAMCo	0-0-0	3.1.0 - Salud	Ampl.	8.400.000,00	No	No
	16.21.0.0 - HOSPITAL CENTRAL de	111 - Tesoro Provincial	2.9.9.9 - Gtos.Fun. HospysAMCo	0-0-0	3.1.0 - Salud	Ampl.	4.130.000,00	No	No
	16.22.0.0 - HOSPITAL REGIONAL de	111 - Tesoro Provincial	3.9.9.31 - Gtos.Fun. HospysAMCo	0-0-0	3.1.0 - Salud	Ampl.	1.770.000,00	No	No
	16.23.0.0 - HOSPITAL PROTOMEDICO	111 - Tesoro Provincial	2.9.9.9 - Gtos.Fun. HospysAMCo	0-0-0	3.1.0 - Salud	Ampl.	3.780.000,00	No	No
	16.24.0.0 - HOSPITAL CENTRAL de	111 - Tesoro Provincial	3.9.9.31 - Gtos.Fun. HospysAMCo	0-0-0	3.1.0 - Salud	Ampl.	1.620.000,00	No	No
	16.25.0.0 - CENTRO REGIONAL de S	111 - Tesoro Provincial	2.9.9.9 - Gtos.Fun. HospysAMCo	0-0-0	3.1.0 - Salud	Ampl.	15.400.000,00	No	No
	16.27.0.0 - CEMAFE	111 - Tesoro Provincial	3.9.9.31 - Gtos.Fun. HospysAMCo	0-0-0	3.1.0 - Salud	Ampl.	6.600.000,00	No	No
	16.28.0.0 - HOSPITAL DR. ALEJAND	111 - Tesoro Provincial	2.9.9.9 - Gtos.Fun. HospysAMCo	0-0-0	3.1.0 - Salud	Ampl.	19.600.000,00	No	No
	16.29.0.0 - HOSPITAL DE CERES	111 - Tesoro Provincial	3.9.9.31 - Gtos.Fun. HospysAMCo	0-0-0	3.1.0 - Salud	Ampl.	8.400.000,00	No	No
	16.30.0.0 - HOSPITAL JULIO CESAR	111 - Tesoro Provincial	2.9.9.9 - Gtos.Fun. HospysAMCo	0-0-0	3.1.0 - Salud	Ampl.	6.650.000,00	No	No
							2.850.000,00	No	No
							4.620.000,00	No	No
							1.980.000,00	No	No
							1.610.000,00	No	No
							690.000,00	No	No
							2.870.000,00	No	No
							1.230.000,00	No	No
							14.700.000,00	No	No
							6.300.000,00	No	No
							37.100.000,00	No	No
							15.900.000,00	No	No
							4.340.000,00	No	No
							1.860.000,00	No	No
							2.870.000,00	No	No



Firma responsable: *[Signature]*
 Lic. JOSÉ MARÍA NOTTOLI
 SUBDIRECTOR GRAL. TÉCNICO
 PRESUPUESTARIO Y CONTABLE
 MINISTERIO DE SALUD

Aclaración:

GEN. MARISA L. BELTRANINO
 Subjeto a/c. Dpto. Presupuestos
 y otros Gastos
 MINISTERIO DE SALUD

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2019



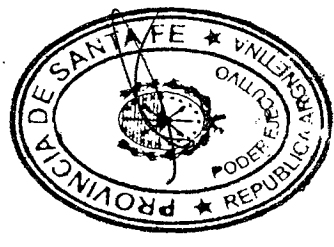
S.A.F.: 1

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	16.30.0.0 - HOSPITAL JULIO CESAR	111 - Tesoro Provincial	3.9.9.31 - Gtos.Fun. HospysAMCo	0-0-0	3.1.0 - Salud	Ampl.	1.230.000,00	No	No
	19.0.0.1 - PROG. PROV. ACCIDENT	111 - Tesoro Provincial	2.9.9.1 - Gastos de Funcion.	0-0-0	3.1.0 - Salud	Ampl.	4.500.000,00	No	No
			3.9.9.9 - Gtos. Funcionamiento	0-0-0	3.1.0 - Salud	Ampl.	4.500.000,00	No	No

Totales	
Ampliación: 1.200.000.000,00	Reducción: 0,00
Saldo: 1.200.000.000,00	

[Signature]
CPN MARISA L. BELTRANDINO
 Subjefe a/c Dpto. Presupuesto
 y otros Gastos
 MINISTERIO DE SALUD

[Signature]
Téc. JOSE MARIA NOTTOLI
 SUBDIRECTOR ORAL TÉCNICO
 PRESUPUESTARIO Y CONTABLE
 MINISTERIO DE SALUD



Firma responsable: Aclaración: